

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 047-2022**

Siendo las 17:50 horas del día 15 de junio de 2022, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 047-2022 de fecha 15 de junio de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 243-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita la nulidad de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0245-2022-CO-UNCA.

DEBATE: El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 0243-VPA-UNCA-2022 de fecha 15 de junio de 2022; la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0245-2022/CO-UNCA de fecha 10 de junio de 2022, se designó el Comité de Evaluación para el Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conformado por los siguientes docentes:

Presidente:

Dr. Franciso Javier Wong Cabanillas
Director General de la Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria
Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Lima
DNI. 07564428

Miembros:

Dr. John Peter Aguirre Landa
Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
Universidad Nacional José María Arguedas – Andahuaylas
DNI. 20904832

Dr. Omar Hans Contreras Canto
Director de la Escuela Profesional de Educación Física
Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco
DNI: 20904632

Y que, mediante Oficio N° 020-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 15 de junio de 2022, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita a la Vicepresidencia Académica, se declare Nulo de Oficio la Resolución N° 0245-2022/CO-UNCA, por el cual se designa al Comité de Evaluación del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, por cuanto se ha corroborado que en la Unidad de Abastecimiento no existe orden de Servicio o Contrato suscrito con los profesionales designados como miembros del Comité de Evaluación del Concurso de Proyectos y Programas de Responsabilidad Social Universitaria, conforme lo establece la cuarta disposición complementaria transitoria del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0232-2022/CO-UNCA, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0247-2022/CO-UNCA. Así mismo, solicita se declare nulo las actuaciones desarrolladas por los miembros del Comité de Evaluación del Concurso de Proyectos y Programas de Responsabilidad Social Universitaria, designados por Resolución de Comisión Organizadora N° 0245-2022/CO-UNCA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13 del T.U.O. de la Ley 27444, que señala: "La nulidad de un acto solo implica la de los sucesivos en el procedimiento, cuando estén vinculados a él".

En este sentido, la Vicepresidenta Académica de la UNCA solicita se Declare Nulo de Oficio la Resolución N° 0245-2022/CO-UNCA, por el cual se designa al Comité de Evaluación del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, de acuerdo a lo señalado por el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DECLARAR la nulidad de oficio de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0245-2022/CO-UNCA de fecha 10 de junio de 2022, por el cual se designa al Comité de Evaluación del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo solicitado por el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Oficio N° 020-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 15 de junio de 2022.

SEGUNDO: DECLARAR nulo las actuaciones desarrolladas por los miembros del Comité de Evaluación del Concurso de Proyectos y Programas de Responsabilidad Social Universitaria, designados por Resolución de Comisión Organizadora N° 0245-2022/CO-UNCA de 10 de junio de 2022, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13 del TUO de la Ley 27444, que señala: *“La nulidad de un acto solo implica la de los sucesivos en el procedimiento, cuando estén vinculados a él”*.

Siendo las 18:30 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTUJANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. MARICARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUGO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL